Excelentissimo Señor.

EL Capitulo de Vicario, y Beneficiados de la Parroquia de San Pablo de Zaragoça, la mas populosa que ay en toda España, pues contiene la tercera parte desta Ciudad, con numero de cinquenta Capitulares que celebran los Diuinos Oficios en ella: noticioso de vn Memorial, que a V. Exc. han dado sus Parroquianos, para derribar con pretexto de zelo vn drecho de manutencion que tiene, con sentencia del Tribunal de V. Exc. sobre que el Capitulo no deua boluer a las gracias de los muertos a vando, sino por dos personados Capitulares, para dezir el responso en la casa del difunto. Desea satisfazer a las razones que hã objectado para mouer el animo de V. Exc. à diferente determinacion, y aunque sus fundamentos fueran de mas fuerça, dar salida a todos. Lo primero, porque no obsta el derecho comun contra este singular que oy el Capitulo goza. Lo segundo, porque ay congruencias Christianas para que se pueda exemptar esta Parroquial de otras muchas. Y lo vltimo, porque el Capitulo les tiene merecido a los Parroquianos el no hazer tanto esfuerço en cosa que importa tan poco, ni al sufragio de las almas, ni à la autoridad de Titulos, Caualleros, Ciudadanos, y casas honradissimas de administracion, que la componen. Voy a lo primero, pues el drecho comun que trata de los entierros, y exequias, jamas se puso a disponer, si auian de boluer, ò no a las gracias todos los que venian a la Iglesia con el difunto. Y en fuerça desto, en Valencia, en Barcelona, en la Ciudad de Calatayud, Huesca, Albarracin, y en Lugares particulares del Reyno, fenece la defun-



ſion en la Igleſia , ſin que nadie buelua ; pero aunque ay decreto de los ſeñores Arçobiſpos predeceſſores de V. Exc. que fueron , el ſeñor Don Tomas de Borja en vna Tarifa,y el ſeñor Don Pedro Gonçalez de Mendoça,en otra que hizo, como expreſsiua de la primera, en ellas eſtà tan con equiuocacion eſto de boluer, que no puede della ſacarſe fuerça de riguroſa ley , ſino es por la obſeruancia que ha tenido,pues dize,que todos los Clerigos acompañen a la buelta del entierro la Cruz a la Igleſia, y Cruz a la buelta de las gracias a la caſa del difunto no ſe lleua : y en las defunſiones que en los Conuentos ſe hazen,es mas impoſsible , pues ſi los Clerigos huuieſſen de yr con las gracias a la caſa del difunto,auia de boluer la Cruz ſola a la Igleſia con indecencia , ô lleuarla leuantada proceſionalmente para acompañar vn hombre que viſtiò el capuz por duelo , ô exterior ceremonia de ſentimiento. El ſeñor Don Pedro Gonçalez de Mendoça , a cuyo deſvelo , y ſolicitud de tan gran Principe, ſe deue el Ritual Romano que oy guarda ſu Arçobiſpado de V. Exc. dize en la ceremonia de los difuntos , todo lo contrario de lo que ſe practica , porque en el fol. 192. dize,ibi: *Deinde à ſepultura in Eccleſiã, vel in ſacriſtiam reuertentes dicant ſine cantu Antiphonam ſi iniquitates,cum Pſalmo De profundis*. Pondero breuemente la rubrica, dize , que deſde la ſepultura bueluan a la Igleſia rezando el *De profundis*,eſto es, quando la ſepultura eſtà en el cementerio , ò que bueluan a la Sacriſtia, eſto es, quando la ſepultura eſtà en la Igleſia. Aqui acordòſe jamas que boluieſſen a la caſa? Luego el boluer es fuera de la ceremonia,ſaltim quando no ſea contra,y alguna vez poquiſsima autoridad de vn Capitulo , que aya de boluer con la miſma pompa que traxo el difunto , a acompañar tal vez vn hombre

hu-

humildissimo; que porque se hallò con quatro marauedisses para enterrar con ostentacion su difunto, se le haga la misma honra que à vn Conde de Aranda, y vn Duque de Villahermosa, obseruando la Iglesia, aun con los seglares, modos, y ordenes gerarcicos. Harto ensoberuecidos estan los seculares contra el estado, Excelentissimo Señor, sin que necessiten de adminiculos para la menor estimacion; y deste acompañar al duelo, que alguna vez serà vn sepultureto de la misma Iglesia, que fruto espiritual tendrà el alma del Purgatorio? no serà para ella el mismo que con todo el acompañamiento, bueluan dos Capitulares, vno para dezir la oraciō, y otro para responder? No parece, Señor, mas futil vanidad, y pompa vana, ocupando los Sacerdotes en tan escusadas acciones, quiças mouido destas superfluidades, que se introduxeron con el permisso, y bondad de los Eclesiasticos. El señor Arçobispo de Valencia Don Fray Isidoro Aliaga, mandò moderar la pompa de las defunsiones, achas, ataudes, y otras demostraciones, que aprouechan nada a las almas, quedandose en sufragio material, pues el intento no es mas de emulacion, al otro vezino que assi lo hizo. Lo segundo, tiene esta Parroquial de San Pablo muchas razones Christianamente congruentes para eximirla de este intolerable trabajo, pues si desde la Iglesia se ha de ir por vn difunto a la Plaça del Carmen, yendo, y viniendo quatro vezes, y por ello dando vn real de caridad, vendran a caberle a seis dineros a vn Sacerdote por ir tan lexos; cosa que en este tiempo reusa vn ganapan, y el hombre mas humilde de toda la Ciudad. Bien se vè el exorbitante cansacio, que puede ser mas este solo, que si las demas Parroquias diessen con su difunsion vna buelta a todo el distritu que tienen. Mas, Señor Excelentissimo, que en esta Iglesia ay grandissi-

mo numero de Aniuersarios, y Missas cantadas, Visperas, y Maytines, y tal vez con solas dos difunsiones, ô honras, a bando, que assi llaman, salen de la Iglesia los Capitulares a las doze, y muchas vezes a la vna, estando en continuo trabajo, desde las ocho de la mañana, y de las siete tal vez, y cansados de bueltas, y mas bueltas, tan sin porque, con que feruor, y espiritu boluerán a la assistencia del Coro, fatigados del calor en el Verano, y elados de frio en el Inuierno? auiendo de suceder muchas vezes el dexar algunas Missas por celebrar, que auia obligacion de hazerlo, por auerido, y buelto a la casa, con tan escusada ceremonia. Por las tardes ay los mismos inconuenientes, y mayores, porque si es Verano, no quieren las casas la defunsion, sino muy caido el Sol, con que auiendo difuntos de a comun (este es el nombre de las defunsiones que no và todo el Capitulo) y no auiendolas de hazer los Clerigos a las tres, ni a las quatro, quando arden las calles con el calor excessiuo, sino con la comodidad possible, para no enfermar: resulta de aqui, que con dos entierros de a bando cierra la noche, viniendo los Sacerdotes tropeçando por las calles sin luz, con vilipendio del estado; pues entre los seculares, que no son de conocida sangre, ô de talento cabal, para la estimacion deuida, destas acciones menos singulares, sino adozenadas con las suyas, juzgan que todos son vnos, y aun de ahi se ha originado infinitas vezes dezir publicamente, *que vayan, que bien les pagan*; con que los que los oyen, sin oir la reprehension deuida a tan poca veneracion, assen deste desahogo, para vilipendiar el estado, que tanta atencion deue tenerse con el, para que la Republica tenga el Christiano lustre que deue. Este inconueniente es mayor en el Inuierno, por ser cortissima la tarde, con la pesadumbre de lodos, y lluuias que aquel tiempo

trae,

trac,auiendo experimentado muchas enfermedades, y muerto algunos (prefertim perfonas ancianas) con la ocafion de tanto canfacio. Y fi folo la afsiftencia a tanta Miffa,y Vifperas, Maytines, y demas ocurrencias dentro de la Iglefia,hazen canfadifsimos eftos Beneficios,como todo el Reyno fabe,con eftas ayudas de pefadumbre, fe han hecho incompartables;con que fe muda el numero de Beneficiados en veinte años ; pues en veinte y feis que ha que pafsò el año de treinta , han muerto nouenta y dos Clerigos en efta Parroquia ; y quando van de aumento las obligaciones de la Iglefia,es impoffible acudir con la puntualidad , de que fe ha preciado efte Capitulo fiempre,fi eftas bueltas no fe atajan , porque acudir a ellas,no fe podra,con total impofsibilidad, y los Beneficiados de San Pablo , han de fer Sacerdotes, y no remeros de la Iglefia de Dios : y pues fe conoce la congruencia para ellos,y ningun menofcabo a los Parroquianos, han parecido motiuos Chriftianamente juftificados los que el Tribunal de V. Exc. ha tenido para dar efte drecho a efta Iglefia.

Vltimamente,Señor Excelentifsimo,no les tiene merecido efte Capitulo de la Iglefia deSan Pablo a los Parroquianos,que con el fe expinen,ni formen defconfuelo de cofa tan de ninguna monta ; en que no fe pierde fufragio,ni fe defminuye autoridad,pues quando fuera , deuieran leer a *Cafiodoro en fus varias lib.* 8. 24. donde dixo Teodorico Rey: *Tanto diuinitati plurima debemus , quanto à cæteris mortalibus maiora fufcipimus , fed licet pro tanto munere nihil compenfari pofsit idonee,ipfi tamen gratia redditur , dum inferuientibus honoratur.* Porque para mayor luftre de la Parroquia , y autoridad de la Iglefia , eftan viendo los mifmos,y ponderando con quanto defuelo,puntualidad

y ce-

y ceremonia se celebra el culto Diuino, pagando vn Maestro de ceremonias, con decreto, y ordinacion de V. Excelencia, que se conforme en lo mas posible con la Metropolitana, teniendo para que el Coro vaya bien gouernado, y los oficios se canten con acierto, dos Capiscoles, que cuestan al dicho Capitulo trecientos escudos cada vn año, y que este Capitulo en concordias, y menoscabo de rentas ha perdido mas de setecientos ducados cada vn año, sin que por esto se dexe de celebrar todo lo fundado, pues con segura conciencia podia hazerlo, ni a V. Excelencia aya pidido reduccion, ni indulgencia de vnos responsos. Que este Capitulo, se ha portado con los Parroquianos con tanta vrbanidad, y correspondencia, que siendo muy pocas las casas de estimacion, y de alguna hazienda, que no hagan treudos a la Iglesia, se lleua la cobrança con muchissima espera, sin hazerles alguna mala obra. Que ha tenido mas de ocho mil escudos de perdida por fundar los Aniuersarios que los Parroquianos dexan a veinte mil por mil, por hazer que estèn cargados con seguridad, dando por los censales a veinte y dos mil, en que si la Iglesia mira por su renta, y el assegurarla, atiende tambien a que no se pierda lo que ellos dieron, y que assi el sufragio sea perpetuo. Que todos los Capitulares solicitan limosnas, assi para la Virgen del Populo, como para el Santissimo Sacramento, y mayor adorno de la Iglesia; pues pocos años haze que vn Capitular ha hecho vna Capilla de la Virgen del Rosario, en que se reza todos los Sabados, con aprouechamiento de los Parroquianos.

Señor, que razon aurà para que los Parroquianos hagan esfuerço en cosa tan de poca monta, con vn Capitulo, que tanto procura el agasajo, la paz, y amistad con todos los de la Parroquia, y el mayor lustre de la Iglesia, si en

ſi en las bueltas no ſe pierde autoridad, ni ſe adquiere coſa que menoſcabe la grandeza de la Parroquia. Dezir q̃ ſe inouan entre otras algunas deſconueniencias, es tirar la flecha ſin auer blanco a quien erir, y ojeriçarſe voluntariamente contra quienes ſe precian de muy Parroquianos, y Capitulares. V.Excelencia ponderarâ con ſu ſagrado zelo eſtas razones, que releuan todo lo pretenſo, y mandandarà informarſe de la verdad de ellas, con que eſpera eſte Capitulo la eſtabilidad, y firmeça del derecho que tiene adquirido.